



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 007-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO MAYO

Rioja, 15 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA AM/JHCR, de **CUT 201672-2018**, de 14.01.2019, sobre anulación del recibo de Retribución Económica N° 2018005333 del año 2018 con fines poblacionales, por causales de duplicidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 15°, numeral 4) de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, son funciones de la Autoridad Nacional del Agua, elaborar el método y determinar el valor de las retribuciones económicas por el derecho de uso de agua y por el vertimiento de aguas residuales en fuentes naturales de agua, valores que deben ser aprobados por Decreto Supremo; así como, aprobar las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, según el inciso c), Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, se establece entre otras funciones de las Administraciones Locales de Agua, resolver los pedidos de anulación, corrección, modificación u otras cuestiones que se presenten respecto a los recibos materia de cobranza de la retribución económica por el uso del agua, previo informe del órgano competente cuando corresponda;

Que, mediante solicitud de fecha 14.11.2018, el señor José Humberto Vásquez Rafael, en calidad de Presidente de la JASS del Centro Poblado Nuevo Cutervo, identificado con DNI N° 33651917; solicita a la Administración Local de Agua Alto Mayo, considerar el pago del recibo N° **2018005333** a cuenta del recibo N° **2018005169** el cual asciende al importe de doscientos uno y 00/100 soles (**S/ 201,00**) por el uso del agua superficial con fines poblacionales del centro Poblado Nuevo Cutervo; argumentando que dicho pago no correspondía al recibo pagado pues la resolución N° 081-2014-ANA-ALA ALTO MAYO que dio origen al recibo ha quedado sin efecto mediante Resolución Directoral N° 1009-2016-ANA-AAAHUALLAGA;

Que, con el informe del visto, se evalúa el requerimiento presentado por el administrado, referido al pago a cuenta del recibo N° 2018005169 y anulación del recibo N° 2018005333; por el uso del agua superficial con fines poblacionales del Centro Poblado Nuevo Cutervo; concluyéndose que es procedente atender el reclamo presentado por el administrado, en el sentido de que se debe considerar el pago realizado del recibo N° 2018005333 a cuenta del recibo N° 2018005169; así mismo anular el recibo N° 2018005333, el cual fue generado por un error material al ser informado en los volúmenes de agua utilizados para la emisión de los recibos del año 2018 y en el cual consigna la Resolución Administrativa N° 081-2014-ANA-ALA ALTO MAYO, la cual quedó sin efecto mediante Resolución Directoral N° 1009-2016-ANA-AAAHUALLAGA;





En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua - ANA"; aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la normatividad vigente en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ANULAR el recibo N° 2018005333 - 2018, correspondiente al pago de la Retribución Económica por el uso del agua con fines poblacionales de la JASS del centro Poblado Nuevo Cutervo, el cual asciende al importe de S/ 201,00 soles.

ARTÍCULO 2°.- CONSIDERAR el pago realizado al recibo N° 2018005333 a cuenta del recibo N° 2018005169; correspondiente al usuario JASS del Centro Poblado Nuevo Cutervo, distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la JASS del Centro Poblado Nuevo Cutervo y remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Ángel Antonio Saldivar Hidalgo.

Administrador

Administración Local de Agua Alto Mayo